



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : GLORIA PATRICIA CORTEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO : JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ
RADICACIÓN : 2019-00043

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de noviembre de 2019. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019)

Se reconoce a la abogada LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS como apoderada del demandado JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido visto a folio 20.

Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación del demandado JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ del auto admisorio de la demanda, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>914</u> del	
<u>05 DIC 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	